

Edicto No. SG -2148- 22 RCC

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.630-2021 RCC, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D - 703 - 22 RCC

Panamá, 1 de agosto de 2022.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretado mediante Resolución DNP No. D 99 – 2022 RCC de 28 de enero de 2022, en contra del agente económico JACKPOT BAR PENONOME, hasta la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)

Ramón De La O Fernández
Director Nacional de Protección
al Consumidor

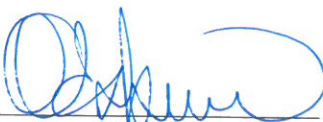
(Fdo.)

Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

COOR/RCC/caa

ACODECO-INV-FO-08-Suspende/sin descargos/pequeña-

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 a.m), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General



COOR/RCC/caa

ACODECO-INV-FO-24-Edicto 24